CONTRATO S.G. MINISTRO N° 328 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 164/2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **ECOMIPA S.A.**, RUC N° 80002947-0, domiciliada en Av. Artigas 1750 c/ Sto. Tomas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado por el señor **ING. FERNANDO DELLIAS** con C.I. Nº 2.239.444, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 164/2015, en fecha 21 de julio de 2015 como resultado del Llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica – MOPC N° 38/2015 para la **PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL – PAQUETE N° 3, LOTE 4, ID N° 295051**, conforme se detalla en la Parte 1 Descripción de las Obras – Sección III Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1036/2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 164/2015
b) Convenio Modificatorio Nº 1 y 2.
c) Planilla de cantidades y precios
d) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Curva de Avance
e) Documentación técnica (Planos de Ubicación de Nuevos Tramos, Análisis de Precio Unitario de Nuevos Ítems, Especificaciones Técnicas de Nuevos Ítems, Cómputo Métrico y Planos de Obras).
f) Resolución Ministerial N° 1405/2016, que aprueba la suscripción del Convenio N° 3

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista y de la Supervisión de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2017 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

ECOMIPA S.A.

Ing. FERNANDO DELLIAS
Representante Legal

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El incremento del monto del contrato asciende a **Gs. 10.780.000.000** (Guaraníes diez mil setecientos ochenta millones) IVA incluido, lo que representa un incremento de **20,00%** respecto al monto contractual original que es de **Gs. 53.900.000.000** (Guaraníes cincuenta y tres mil novecientos millones) IVA Incluido, siendo el monto final modificado **Gs. 64.680.000.000** (Guaraníes sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta millones), IVA incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

5.1. El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El plazo de ejecución contractual de la Obra de 6 meses contados a partir del 23 de septiembre de 2015 (Orden de Inicio) incrementado por Orden de Ejecución en 14 días calendario por lluvias y sus consecuencias, tiene como fecha de finalización de obra el 06 de abril de 2016.

6.2. El presente Convenio Modificatorio N° 3 amplía el plazo contractual en 36 días calendario por aumento de cantidades, a ser contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

7.1. La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

8.1. El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Curva de Avance", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de agosto de 2016.

ING. FERNANDO DELLIAS
POR EL CONTRATISTA

ECOMIPA S.A.

Ing. FERNANDO DELLIAS
Representante Legal

ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE